



Resolución Ministerial

N° 285 -2020-MINCETUR

Lima, 22 DIC 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

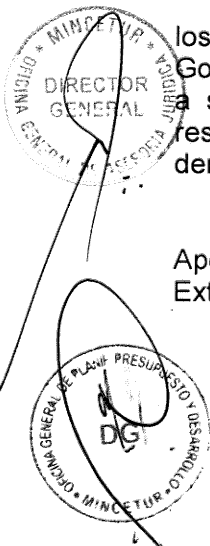
Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021 y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de dicha norma; asignándole al Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la suma ascendente a S/ 248 349 820,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo durante el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 del citado Decreto Legislativo, señala que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, correspondiente al Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley



N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a nivel de Ingresos, Gastos, Estructura Programática y Estructura Funcional, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2021;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo a lo siguiente:

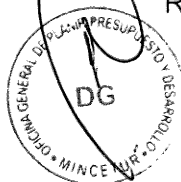
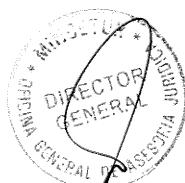
Categoría de Gasto	En Soles
Gasto Corriente	168 971 551,00
Gasto de Capital	79 378 269,00
Total	248 349 820,00

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" y Anexo 2A "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos (Resumen Agregado)", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	En Soles
Recursos Ordinarios	141 346 718,00
Recursos Directamente Recaudados	36 851 160,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	68 070 779,00
Donaciones y Transferencias	2 081 163,00
Total	248 349 820,00

El desagregado de Ingresos, salvo el de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina General de Planificación Presupuesto y Desarrollo del Pliego 035 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

